

BASES LEGALES PROMOCIÓN “[CAMPAÑA MUNDIAL BOSCH CAR SERVICE TELEPIZZA...]”

La entidad mercantil denominada ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U. (en adelante, “**Bosch**”), con domicilio en Madrid, Av. de la Institución Libre de Enseñanza, 19, C.P. 28037 y C.I.F. nº B82203704, ha decidido realizar la presente promoción (en adelante la “**Promoción**”) a través de diversos canales con el fin de promocionar los productos y servicios ofrecidos por Bosch todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Asimismo, la Promoción estará regulada por estas Bases, que están a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web www.boschcarservice.es y depositadas ante el Notario de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego.

1.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.

El ámbito geográfico de la Promoción comprende todo el territorio de España y Andorra, quedando incluidos, dentro del ámbito de esta Promoción, los talleres oficiales de la red de talleres de Bosch Car Service de España y de Andorra adheridos a la promoción, así como aquellos que se pudiesen dar de alta en Bosch Car Service durante la vigencia temporal de la Promoción (en adelante, los “**Talleres**”).

Asimismo, el ámbito temporal de la misma (en adelante, el “**Ámbito Temporal**”) es el que se indica a continuación:

- 19 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en las Promociones las personas jurídicas o físicas mayores de edad que residan en el territorio español y/o en Andorra (en adelante, los “**Participantes**”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados del grupo Bosch;

2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en la Promoción, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases;
3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2 anteriores;
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3 anteriores;
5. Aquellas personas que, según el libre criterio de Bosch, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción;
6. Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a Bosch, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados 1 a 6 anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Bosch en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al Participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Bosch no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Bosch inicie conforme a lo expresado en este apartado.

3.- COMUNICACIÓN

La Promoción podrá ser comunicada a través de los medios que al efecto BOSCH considere pertinentes y, particularmente, mediante:

Momentos internos y patrocinios en televisión, cuñas y menciones de radio, banners, redes sociales y web de la marca, así como carteles en los talleres.

En este sentido, Bosch se reserva el derecho a comunicar y a hacer pública la Promoción de cualquier otra forma que no esté aquí contemplada.

4.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS OTORGADOS.

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas que durante el ámbito temporal establecido en las presentes bases acudan a alguno de los talleres de la red de Bosch Car Service adheridos a la promoción y realicen una operación por cualquier importe.

Aquellos participantes que cumplan con los requisitos anteriormente establecidos podrán un código que se podrá canjear posteriormente por una pizza mediana de tres ingredientes de la cadena TELEPIZZA.

Una misma persona podrá obtener tantos códigos canjeables por una pizza como operaciones realice en alguno de los talleres de la red de Bosch Car Service adheridos a la promoción durante el periodo del 19 de mayo al 30 de junio.

Para poder obtener el código canjeable los participantes tendrán que enviar antes del día 7 de julio de 2018 (incluido), la factura de la operación (en la que debe constar la fecha dentro de las fechas promocionales) al siguiente correo electrónico: atencion_boschcarservice@es.bosch.com. Una vez completado correctamente el envío, recibirán en el plazo aproximado de treinta (30) días un correo electrónico con el correspondiente código canjeable.

El número de códigos objeto de la presente promoción está limitado a SEIS MIL (6.000) códigos, e tal manera que dichos códigos serán entregados a los 6.000 primeros participantes que cumplan correctamente los pasos y requisitos establecidos anteriormente.

5.- OBTENCIÓN DEL PREMIO.

Una vez recibido el código, el participante podrá canjear el mismo en en la página web oficial de Telepizza: www.telepizza.es

Los códigos tiene una validez de 6 meses desde el 19 de mayo de 2108

Para canjear el código el cliente deberá realizar un pedido online siguiendo los siguientes pasos:

1. El cliente accede a www.telepizza.es
2. Inicia su sesión o se registra como usuario introduciendo su e-mail, contraseña y teléfono.
3. Selecciona "Recoger en Tienda".
4. Comprueba la dirección y tienda donde quiere recoger su pedido.
5. Debe seleccionar SI en la pregunta ¿tienes algún código promocional?
6. Introduce su código promocional y pulsa enviar.

7. Escoge la pizza mediana de tres ingredientes que más le guste y la añade al pedido.
8. Marca aplicar ofertas, en el lateral derecho de su pantalla.
9. Debe confirmar su pedido por 0€ y ¡a disfrutar de su regalo!

6.- ASPECTOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN

1) Esta Promoción no implica en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionan.

2) El mero hecho de participar en esta Promoción implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Bosch totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Bosch, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.

3) Ninguno de los premios concedidos en virtud de esta Promoción podrá ser canjeado por su valor en efectivo ni por ningún equivalente en productos o servicios.

4) Bosch se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, no entregar el premio, a los Participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Bosch o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Bosch, o de esta Promoción o estén incluidas en un fichero de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Bosch, podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

5) Bosch se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar la Promoción.

6) Bosch se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a estas Promociones, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

7) Se exime a Bosch de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute los Premios una vez ha sido entregado el mismo.

8) Bosch podrá eliminar a cualquier Participante de la Promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el Participante hace trampas o usa la Promoción para beneficiar a otros participantes.

7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a tratamientos de datos de carácter personal, Bosch informa a todos los Participantes de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado o manual creado bajo la responsabilidad de Bosch con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación comercial y/o contractual con el Participante. De la misma forma y con la participación en esta Promoción, los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el fichero a aquellas empresas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo de la Promoción. El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la siguiente dirección: a ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U., Departamento AA/SEI-CMS, con domicilio en Madrid, Av. de la Institución Libre de Enseñanza, 19, C.P. 28037.

Bosch se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

8.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a Bosch la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "I.R.P.F."), o en su caso la fiscalidad que al efecto corresponda a la posible persona jurídica al que le sea entregado un premio en el marco de la presente promoción..

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Bosch deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones cuyo valor supere los 300 €, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Bosch practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Bosch para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 21% del valor de cada uno de los premios, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

Bosch no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales que legalmente correspondan.

Madrid, a 11 de mayo de 2018